



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2017-MDC.A.

Castilla, 28 de agosto de 2017

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 025727, de fecha 16 de setiembre de 2016, originado por la Sra. Anne María Gavino Zúñiga, mediante el cual solicita cancelación de beneficios sociales y vacaciones no gozadas, Informe N° 389-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 22 de setiembre de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 456-2017-DC-SGRH-REM de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 216-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 06 de julio de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 135-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de agosto de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 581-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

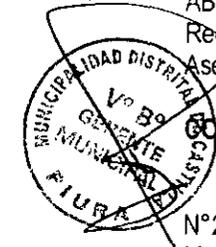
Que, mediante Expediente Administrativo N° 025727, de fecha 16 de setiembre de 2016, presentado por la **ANNE MARÍA GAVINO ZÚÑIGA**, mediante el cual solicita cancelación de beneficios sociales y vacaciones no gozadas.

Que, mediante Informe N° 571-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 27 de diciembre de 2017 originado por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha laborado en la Oficina de Control Institucional de esta municipalidad durante 07 meses del año 2015, del 01 de abril de 2015 al 31 de octubre de 2015. A su vez da a conocer que con Carta N° 849-2015-MDC-GM de fecha 21.10.2015 se le comunica a la CPC Anne María Gavino Zúñiga, que su contratación administrativa de servicios terminaba el 31.10.2015.

Que, a su vez la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que según Resolución de Alcaldía N° 384-2015-MDC-A de fecha 22.04.2015 se le aprueba el pago del descanso físico trunco a la CPC Anne María Gavino Zúñiga, correspondiente al periodo comprendido entre el 23.06.2014 hasta el 20.10.2014 equivalente a S/. 1,147.17.

Que, en el mismo orden de ideas la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que según Resolución de Alcaldía N° 149-2016-MDC-A de fecha 17.03.2016 se le encarga a partir del 18.03.2016 al 18.03.2018 la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad distrital de Castilla, a la CPC Anne María Gavino Zúñiga, de conformidad al Oficio N° 00404-2016-CG-DOCI de fecha 11.03.2016, de acuerdo a la información brindada por el Lic. Abel Navarro Velásquez, responsable de Elaborar Planillas del Personal CAS, a la CPC Anne María Gavino Zúñiga, le cancelan su contraprestación bajo D.L N° 1057.

Que, mediante Informe N° 456-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, alcanza el informe 1107-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 07 de diciembre de 2017 mediante el cual anexa la Liquidación practicada a la solicitante y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 368-2017-MDC.A.

Castilla, 28 de agosto de 2017

sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente.

## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

### I. Periodos de Contratación

A) Del 01/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 07 mes. 00 d.  
Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 07 mes. 00 d.  
Durante el año 2015

### II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a, 07 mes. 00 d.  
Última Rem. Percibida a OCT 2015 por S/. 3,000.00 (100%)  
S/. 3,000.00/ 12 meses = S/. 250.00 x 07 meses = 1,750.00

### BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 - Contenido INC - F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

**MONTO TOTAL: S/ 1,750.00**

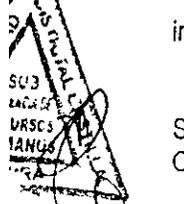
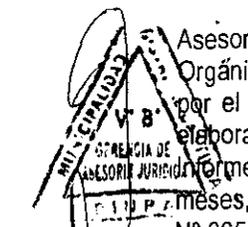
Que, mediante Informe Nº 135-2017-MDC-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas, dicha solicitud del CPC Anne María Gavino Zúñiga, debe declararse PROCEDENTE. Asimismo recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 581-2017-MDC-GAJ de fecha 18 de agosto de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que al amparo del artículo 20º numeral 6 concordante con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, se emite Resolución de Alcaldía sobre pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/. 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe Nº 1107-2015-MDC-SGRH-REM, a favor del CPC Anne María Gavino Zúñiga, por el tiempo de 00 años, 07 meses, 00 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM;

Que, mediante Informe Nº 216-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 06 de julio de 2017, la Subgerencia de Presupuesto, emite la Cobertura Presupuestal Nº 1401-2017 por el monto equivalente a S/ 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 22 de Agosto de 2017 indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 368-2017-MDC.A.

Castilla, 28 de agosto de 2017

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la petición formulada por la recurrente **CPC ANNE MARIA GAVINO ZUÑIGA**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a **S/ 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)** por Pago de Vacaciones Truncas, por el período de 01 de abril de 2015 y del 31 de octubre del 2015, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Sra. **CPC ANNE MARIA GAVINO ZUÑIGA**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
*[Firma]*  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

